



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD SUPERVISIÓN**

Equipo Supervisión Normativa
Interno Nº 021- 2257 - 2011
Carátula. Nº 6988 de 07-10-10
Carátula. Nº 1831 de 15-03-11
Carátula. Nº 4686 de 01-07-11

ORD. Nº 4357 /

- ANT. :** 1. Ord. Nº 003016 de fecha 07 de octubre 2010 de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales a Seremi Minvu. Solicita informe técnico.
2. Ord. Nº 5261 de fecha 15 de noviembre 2010 de Seremi Minvu a Seremi Bienes Nacionales
3. ingreso correo electrónico del S. Ernesto Cornejo de fecha 01 de marzo 2011. Solicita complementar información técnica.
4. Ord. Nº 1094 de fecha 14 de marzo 2011 de Seremi Minvu a Seremi Bienes Nacionales. Complementa oficio.
5. Ord. Nº 560 de fecha 14 de marzo 2011 de Seremi Metropolitano Bienes Nacionales a Seremi Minvu.
6. Ord. Nº 1406 de fecha 28 de marzo 2011 de esta Seremi a Seremi Metropolitano Bienes Nacionales.
7. Ord. Nº 2026 de fecha 29 de junio 2011 de Seremi Metropolitano Bienes Nacionales a Seremi Minvu.

MAT. : COLINA: Se pronuncia y aclara uso de suelo de desafectación Bien Nacional de Uso Público Área Verde ubicada en calle San Pedro de Atacama Nº 2150, Población San Antonio de Comaico.

SANTIAGO, 20 SEP 2011

**DE : JORGE VERA TOLEDO - ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE**

**A : SR. ALVARO GONZALES KRAUSS - ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**

1. Por oficio citado en el Nº 7 del ANT., esa Secretaría Ministerial ha solicitado complementar los oficios Ord. Nº 4261 de fecha 15.11.10 y Ord. Nº 1094 de fecha 14.03.11 emitidos por esta Seremi, en relación a la desafectación de su calidad jurídica de bien nacional de uso público de un terreno destinado a área verde pública, con el objeto de destinarla a Equipamiento Educacional, ubicado en calle San Pedro de Atacama Nº 2150, población San Antonio de Comaico, comuna de Colina, indicando la zona o sector del Plan Regulador Comunal vigente donde se sitúa el bien nacional de uso público a desafectar, como también especificar todos los usos permitidos y prohibidos para dicha zona, según lo señala el respectivo PRC vigente y su ordenanza local, sugiriendo acompañar el cuadro de uso de suelo debidamente timbrado, fechado y firmado por esta Secretaría.
2. Al respecto, esta SEREMI informa que no existe un procedimiento establecido para oficializar documentos con timbre, fecha y firma, aparte de los ordinarios emitidos por esta repartición, que en si mismo oficializan lo que contiene y detalla en su adjunto. Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta antecedentes complementarios del predio e informa que el Bien Nacional de Uso Público que se requiere desafectar, tiene uso espacio público con destino área verde, que corresponde a una restricción que afectaría al terreno en cuestión dispuesta por:

- PLANO DE LOTEOS DFL2 con construcción simultánea SAN ANTONIO DE COMAICO – LOTE 4 A 2 a - 270 VIVIENDAS PAREADAS - UNIDAD C.

~~CONFIDENTIAL~~



Por otra parte, el Plan Regulador Comunal emplaza el predio en la Zona A3 Residencial Mixta 3 (Sector 1: Colina - Esmeralda).

Cuyos **usos de suelo permitidos** son exclusivamente:

- **Residencial:** vivienda unifamiliar y edificación colectiva, hospedaje;
- **Equipamiento:** de clase salud, educación, comercio, servicios, culto y cultura, deporte, social y esparcimiento;
- **Área Verde:** parques y plazas;
- **Infraestructura:**
 - a) Sanitaria: estanques de distribución de agua potable y sus redes respectiva,
 - b) Energética: redes o similares;
- **Espacio Público:** Vialidad: calles, pasajes, ciclovías, áreas verdes públicas y plazas;
- **Actividades Productivas:** talleres calificados como inofensivos,

y sus **usos de suelo prohibidos** son todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.

Por lo tanto, la clase de Equipamiento Educación con destino Educación Pre-básica, según clasificación indicada en el Art. 2.1.33 OGUC, esta en concordancia con la Zona A3 que lo contiene, de manera tal que esta Seremi ratifica sus oficio Ord. N° 5261 de fecha 15.11.10 y Ord. N° 1094 de fecha 14.03.11. en los que informa favorable la desafectación del Bien Nacional de Uso Público antes individualizado para los fines propuestos.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/YZB/lpc

incluye: Extracto publicación diario oficial
Extracto/Plano Uso de Suelo PRC Colina
Extracto/plano de Loteo citado en oficio
Foto Google Earth de ubicación.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Supervisión Normativa
Ley de transparencia art. 7/g
Archivo. YZB 01 CO 11 (05.09.11)